



Lanús, 27 JUN 2003

VISTO, que el 9 de junio de 2003, quedó formalmente constituida por asamblea, la Cooperativa Editorial de la UNLa. (EdUNLa), y

CONSIDERANDO

Que la Cooperativa tendrá por objeto: a) adquirir o producir para distribuir entre los asociados todos los artículos o materiales necesarios para el desenvolvimiento propio de ellos; b) construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones etc., para uso de la Cooperativa; c) asesorar técnica y jurídicamente a sus asociados en cualquier cuestión relacionada con el giro de sus actividades; d) colaborar activamente con la producción y adquisición de material editorial en función del desarrollo y el compromiso educativo regional planteado por la UNLa. en sus documentos originales; e) editar, publicar, imprimir, distribuir, comercializar libros, revistas, materiales didácticos en diferentes soportes; f) fomentar la producción de materiales bibliográficos en diferentes soportes por parte de los docentes y los demás miembros e integrantes de la comunidad académica de la UNLa.; g) promover la elaboración de material académico con nivel universitario acorde a las necesidades y perspectivas de la Universidad Pública, crítica, pluralista y socialmente comprometida; h) brindar a todos los docentes, graduados, estudiantes, ex-docentes, y no docentes, especialmente de la UNLa., la posibilidad de publicar y distribuir sus contribuciones a la enseñanza; i) presentar las publicaciones al menor precio posible para asegurar una difusión masiva en la comunidad; j) garantizar a los autores una retribución mediante la forma de derechos de autor; autogestionar de forma democrática ésta empresa colectiva; realizar toda actividad vinculada con la amplia difusión de las publicaciones: organización y participación en congresos y eventos editoriales, tendido de redes con instituciones de similares características, promoción y asesoramiento acerca de ésta forma asociativa entre distintos grupos con las mismas dificultades e intereses, vinculación con el público, autores e instituciones del interior del país como del exterior, acción conjunta con organizaciones gremiales y de gobierno de la comunidad académica, etc.; k) coordinar actividades con otras entidades de similares características sobre todo aquellas que operen en ámbitos de universidades públicas, tanto nacionales como extranjeras; l) fomentar el espíritu de solidaridad entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia Cooperativa;

L/Q
1/2


Lic. ELVIRA LOFIEGO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

Que resulta necesario contar con un Comité Editorial que realice un estudio de calidad y de pertinencia con los principios de la UNLa., a los fines de obtener el sello de Editorial UNLa.;

Que este cuerpo, en su 4º Reunión del año 2003, ha analizado los candidatos propuestos a tal fin;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Nombrar al Dr. Juan Carlos Geneyro, el Prof. Héctor Muzzopappa y a la Lic. Ana Farber como integrantes del Comité Editorial de la UNLa., con carácter "ad honorem".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS N° 048 / 03


Lic. ELVIRA LOJIEZ
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS